



Normas de funcionamiento de la Residencia Universitaria Lucano

Resolución del Rector, de fecha 26 de abril de 2022, por la que se hacen públicas las normas de funcionamiento de la Residencia Universitaria Lucano, aprobadas por Consejo de Dirección del Servicio de Alojamiento en su sesión ordinaria del 29 de marzo de 2022.

RESIDENCIA UNIVERSITARIA LUCANO UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Dirección:

Campus Universitario de Rabanales - Córdoba

Información:

Servicio de Alojamiento (Recinto Colegio Mayor)

Avenida Menéndez Pidal, s/n Córdoba

Tel.: 957 21 81 51 - 957 21 81 52

Ubicación web: <http://www.uco.es/servicios/alojamiento/index.htm>

Correo electrónico Secretaría del Centro: alojamiento@uco.es

Horario de Secretaría y Administración: de lunes a viernes, de 9 a 14h.

ÍNDICE

ESTANCIA EN LA RESIDENCIA LUCANO	2
ENTRADAS Y SALIDAS	2
RÉGIMEN DE VISITAS	3
CONSERJERÍA Y CONTROL DE ACCESO	3
ENSERES PERSONALES	4
INSTALACIONES DE USO COMÚN	4
ACCESO A INTERNET	4
APARCAMIENTO	4
LIMPIEZAS DE LAS VIVIENDAS	4
MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS E INSTALACIONES	4
LAVANDERÍA	5
ASISTENCIA SANITARIA	5
SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES	5
PREVENCIÓN DE INCENDIOS	5
ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA	6
VARIOS	6

Código Seguro De Verificación:	44DtSg4T3t0DjL+Lgcnuiw==	Fecha	26/04/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/44DtSg4T3t0DjL+Lgcnuiw==	Página	1/7



ESTANCIA EN LA RESIDENCIA


1. La Residencia ha de ser un espacio para la convivencia, el estudio y la formación humana. Los valores de libertad responsable, tolerancia, respeto, compañerismo y espíritu solidario, deben presidir la conducta de todos sus miembros.
2. El estudio debe ser un valor fundamental para todos/as, por lo que el residente asume el compromiso de esforzarse en él y de contribuir al de los demás.
3. Las viviendas son espacios para el estudio y el descanso, para el uso de los/las Residentes. Se evitará en todo momento los ruidos o molestias que alteren el clima necesario para esos fines.
4. Cada residente dispondrá de una llave para acceder a la Residencia y a la correspondiente vivienda. El/La residente es responsable de su conservación y buen uso, y asumirá el coste de reposición en caso de pérdida o deterioro injustificado de la misma.
5. En ausencia del/de la residente la vivienda deberá permanecer cerrada.
6. Los/Las residentes son responsables de la custodia de sus objetos y pertenencias personales y deberán velar por la vivienda/habitación asignada y mobiliario que éstas contengan. No se podrá alterar la disposición y tipo de mobiliario en las viviendas ni habitaciones, salvo que al abandonar la Residencia se deje en la misma disposición en la que la encontraron, de lo contrario se detraerá de la fianza el coste correspondiente para su colocación por parte de personal de mantenimiento.
7. El Servicio de Alojamiento no se responsabiliza de la desaparición de dinero u objetos de valor.
8. Queda terminantemente prohibido tener en las viviendas cualquier tipo de animales.
9. Si las circunstancias así lo exigieran, el/la residente podrá ser trasladado a una vivienda/habitación distinta a la que tenga asignada.
10. Las reparaciones provocadas por la colocación en las paredes de cuadros, fotografías o cualquier otro objeto serán a cargo del/de la residente, al igual que los daños producidos como consecuencia de un mal uso de las instalaciones o del mobiliario.
11. Los/Las residentes rellenarán una hoja-inventario sobre el estado de la vivienda/habitación y de su mobiliario. Dicha hoja-inventario deberá remitirse a la Administración del Servicio de Alojamiento dentro de las 48 horas siguientes a su incorporación a la Residencia. Pasado ese tiempo se entenderá que la vivienda/habitación se encuentra en perfecto estado.
12. Antes de abandonar la residencia por finalización del curso los/las residentes dejarán libres sus viviendas, llevándose consigo todas sus pertenencias. No está permitido el depósito de vehículos en las dependencias de la Residencia. La Dirección dispondrá de todo objeto abandonado, entendiéndose que el/la residente renuncia a su posesión.
13. La Dirección podrá habilitar trasteros para que los residentes/as que lo soliciten puedan depositar enseres durante el período de vacaciones de verano. La colocación y retirada de dichos enseres se realizará en presencia de un/a Residente/a Delegado/a y se firmará por ambos un parte que contenga un listado de los enseres depositados, los cuales deben estar identificados con el nombre del/la residente/a que los deposita. La Universidad de Córdoba y el Servicio de Alojamiento no se hacen responsables de la pérdida o deterioro de dichos enseres.
14. Al final del curso se procederá, en presencia del/de la residente que así lo solicite, a la revisión de la vivienda/habitación. La reparación de los desperfectos causados por un mal uso de las instalaciones correrá a cargo del/de la residente.

ENTRADAS Y SALIDAS

15. La Residencia permanecerá abierta las 24 horas del día. Los residentes/as que entre o salgan de la Residencia entre las 23,00 y las 8,00 horas deberán registrarse en la conserjería.

RÉGIMEN DE VISITAS

Código Seguro De Verificación:	44DtSg4T3t0DjL+Lgcnuiw==	Fecha	26/04/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/44DtSg4T3t0DjL+Lgcnuiw==	Página	2/7




16. Los/Las residentes podrán recibir visitantes desde las 08:00 hasta las 23:00 horas en las condiciones que establezca la Dirección en función de las disponibilidades de espacio, de plazas disponibles o para salvaguardar la tranquilidad o el estudio de los demás residentes. Este horario podrá ser modificado por la Dirección del Servicio de Alojamiento si las circunstancias así lo aconsejan.
17. El/La residente debe acompañar a los visitantes durante el tiempo de permanencia en la residencia, responsabilizándose de su comportamiento. El/la visitante está obligado/a a identificarse y registrarse en la conserjería a la entrada y salida del Centro.
18. La utilización por los/las visitantes de las instalaciones de uso común se realizará en las condiciones que establezca la Dirección en función de las disponibilidades de espacio, de plazas disponibles o para salvaguardar la tranquilidad o es estudio de los/las demás residentes/as.
19. Para que alguien pernocte en la Residencia o algún/a residente reciba visitas fuera del horario habitual, el/la residente que lo invita debe solicitarlo en instancia al Director Adjunto en la que firmen y manifiesten estar de acuerdo sus compañeros/as de vivienda. La solicitud se le entregará en Conserjería como muy tarde el mismo día de la pernoctación a las 23 horas. Se mantendrá copia de las solicitudes en la conserjería para que el/la conserje de turno de noche pueda comprobar si los/las residentes/as que reciben visitas fuera de horario habitual han solicitado permiso y éste está firmado por los/las compañeros/as de vivienda. Si alguno/a de los/las residentes, está fuera de la Residencia y no puede firmar la autorización, enviará un correo electrónico a alojamiento@uco.es, indicando que autoriza la pernoctación con fecha y nombre del/de la compañero/a al/a la que autoriza dicha pernoctación. En caso de pernoctaciones de menores de edad será imprescindible que la solicitud sea firmada por uno de sus padres/madres o tutores/as.
20. Cada residente podrá invitar a pernoctar como máximo a una persona al día en su habitación, puede invitar a más personas en las habitaciones para transeúntes del Colegio Mayor Ntra. Sra. de la Asunción solicitándolo en: alojamiento@uco.es y abonando el importe correspondiente que está publicado en la web del Colegio Mayor (sección alojamiento para transeúntes). Se autorizarán como máximo 4 pernoctaciones el mes por residente más dos visitas limitadas fuera de horario habitual de visitas.
21. La persona invitada podrá pernoctar como máximo 4 veces al mes y, en ningún caso, podrá juntar dos bloques de pernoctaciones de diferentes meses más allá de 4 pernoctaciones. La persona invitada que pernocte 4 días seguidos no podrá volver a alojarse hasta pasados 5 días.
22. Si algún/a residente no cumple alguna de estas normas, no se le permitirán más pernoctaciones ni visitas fuera del horario habitual durante un periodo de un mes.
23. El Servicio de Alojamiento no cobrará ningún importe extra por las visitas o pernoctaciones autorizadas y tampoco ningún mobiliario adicional al ya existente en las habitaciones.

CONSERJERÍA Y CONTROL DE ACCESO

24. La conserjería de la Residencia se localiza en el edificio de usos múltiples. Está en funcionamiento las 24 horas del día todos los días de la semana con personal responsable del control de acceso a las viviendas, del servicio de información y atención al público y de aquellas funciones que le encomiende la Dirección del Servicio de Alojamiento.

ENSERES PERSONALES

Código Seguro De Verificación:	44DtSg4T3t0DjL+Lgcnuiw==	Fecha	26/04/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/44DtSg4T3t0DjL+Lgcnuiw==	Página	3/7



25. Los/Las residentes habrán de traer su propia ropa de cama (de 0,90 x 1,90), toallas y flexo para su uso personal. También deberán aportar menaje para cocina. Las viviendas no disponen de televisión, microondas ni pequeños electrodomésticos. No se podrán dejar enseres personales fuera de las viviendas ni en otros espacios no autorizados.

ACCESO A INTERNET

26. En todas las dependencias de la Residencia se dispone de conexión a internet mediante red inalámbrica y red LAN. El acceso a internet se realizará a través de la red propia de la Universidad de Córdoba (UCONET) con la cuenta de usuario y clave de acceso que se le asigne como alumno/a de ésta.

SERVICIO DE APARCAMIENTO

27. La Residencia dispone de plazas limitadas de aparcamiento para bicicletas y motocicletas.
 28. No está permitido dejar bicicletas y motocicletas en los viales o jardines.
 29. La utilización de las plazas de aparcamiento se hace bajo la responsabilidad del/de la usuario/a. La Universidad de Córdoba no se hace responsable de los daños y/o hurtos que puedan sufrir los vehículos estacionados.


LIMPIEZA

30. Los/Las residentes serán los encargados/as de la limpieza de la vivienda asignada, debiendo mantener la misma, en todo momento, en un estado que permita la convivencia de las personas que la habitan. Si al abandonar la Residencia la vivienda y/o habitación están en un estado de limpieza muy deficiente se podrá detracer de la fianza el coste extra de limpieza requerido.
 31. El Servicio de Alojamiento facilitará recogedor, escoba, cubo, fregona y desatascador.

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIVIENDAS E INSTALACIONES

32. La Residencia dispone de un servicio de mantenimiento para reparar las pequeñas averías que pudieran producirse en las viviendas y en las restantes dependencias del Centro. El servicio de mantenimiento es también el encargado de realizar las inspecciones periódicas correspondientes al mantenimiento preventivo de las instalaciones.
 33. Los/Las residentes están obligados/as a facilitar el acceso a las viviendas al personal de dicho servicio para las operaciones de mantenimiento y/o revisión de las instalaciones.
 34. Para proceder a la reparación de cualquier avería o desperfecto todos/as los/as residentes de la vivienda deberán suscribir el correspondiente parte de intervención y entregarlo en la conserjería. El importe de la reparación cuando proceda se cargará proporcionalmente en la fianza de cada uno de ellos.
 35. Cualquier desperfecto o rotura en las instalaciones y equipamiento, intencionado o no, será costeado por el/la causante del mismo, y el importe será deducido de la fianza. Si el importe de la fianza no es suficiente para cubrir los daños causados, se emprenderán las acciones legales oportunas para conseguir el pago de dicho importe. Si se deteriora algún material en las viviendas (instalaciones, mobiliario, electrodomésticos, etc.) su coste será cargado al/a la causante. Si éste/a no es identificado/a, será cargado a todos/as los Residentes de la vivienda.
 36. Queda expresamente prohibido utilizar chinchetas, clavos o plastilina de pegar para colocar póster o cuadros en las habitaciones. Los pósteres deberán ser colocados utilizando cinta adhesiva, que deberá ser retirada al abandonar la Residencia. Queda prohibido colocar póster en los salones de las viviendas.

Código Seguro De Verificación:	44DtSg4T3t0DjL+Lgcnuiw==	Fecha	26/04/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/44DtSg4T3t0DjL+Lgcnuiw==	Página	4/7



37. Si se produce un deterioro grave en la pintura de las viviendas (manchas, huellas por poner los pies en la pared, etc.) el coste de su reparación será cargado al/a la causante, o a todos/as los/as Residentes/as de la vivienda si éste/a no es identificado. Los desperfectos, intencionados o no, en zonas comunes serán cargados a la fianza del causante de los mismos. Caso de no ser identificado el causante de los desperfectos el coste de reparación será cargado de forma prorrateada a la fianza de todas/os las/os residentes.
38. Es competencia de la Dirección inspeccionar las instalaciones de la Residencia, incluyendo las viviendas, en presencia de los/las Residentes/as para comprobar su estado de conservación.
39. En el caso de que el personal de limpieza deba retirar bolsas de basura de los viales de la residencia, los gastos extraordinarios ocasionados serán cargados a la fianza de los/las residentes responsables.

LAVANDERÍA

40. Existen lavadoras y secadoras para el lavado de la ropa de uso personal de los/las residentes. Las lavadoras y secadoras podrán ser usadas de lunes a domingo y de 8 a 23 horas.
41. Está totalmente prohibido tender ropa en las ventanas de las viviendas o en lugares no habilitados del patio de la residencia.

ASISTENCIA SANITARIA

42. Se recomienda que los/las residentes acudan provistos de la documentación necesaria para recibir los servicios del Sistema Andaluz de Salud o de la compañía médica a la que personalmente estén adscritos/as.
43. Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad de Córdoba ha contratado un servicio de asistencia médica de urgencia con una entidad privada al que voluntariamente podrán apuntarse los Residentes/as. El coste de ese servicio será cargado a la fianza.


SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

44. Existen hojas de reclamaciones, sugerencias y felicitaciones que se podrán solicitar a la secretaría del Servicio de Alojamiento.
45. La Dirección estudiará todas las quejas y sugerencias que se realicen y comunicará al interesado la decisión que se adopte.

PREVENCIÓN DE INCENDIOS

46. Se prohíbe encender fuego en cualquier dependencia de la Residencia, encender velas o cualquier otro objeto que produzca llamas o calor intenso.
47. No se debe sobrecargar los enchufes.
48. Antes de abandonar la vivienda es conveniente inspeccionarla, desconectar todos los aparatos y elementos eléctricos, incluidos los ordenadores personales, el aire acondicionado y la iluminación.
49. No debe dejarse ropa, tejidos o cualquier otro material inflamable cerca de enchufes o fuentes de calor.
50. Si se observa que alguno de los extintores no se encuentra en buen estado, debe comunicarse inmediatamente a la Dirección.
51. No debe hacerse nunca uso de los medios de extinción si no es en caso de emergencia.
52. La mejor manera de protegernos del fuego es NO PROVOCARLO.

Código Seguro De Verificación:	44DtSg4T3t0DjL+Lgcnuiw==	Fecha	26/04/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/44DtSg4T3t0DjL+Lgcnuiw==	Página	5/7




ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

53. En cuanto se observe un riesgo potencial o real de incendio se deberá avisar inmediatamente al personal de turno en la conserjería (8932).
54. Si hay un extintor cerca y cree poder apagar el fuego, puede utilizarlo. Si no se puede apagar el fuego, abandone la zona inmediatamente.
55. Mantenga siempre la calma y no grite ni corra descontroladamente.
56. Si el fuego prende la ropa, revuélquese sobre el suelo hasta apagarlo.
57. Nunca abra una puerta sin tocarla primero con el dorso de la mano. Si la puerta está caliente, pruebe otra salida.
58. En ningún caso se deberá regresar a recoger objetos personales ni a buscar a otras personas.
59. Camine con rapidez pero sin correr. No empuje en las escaleras, no olvide que se trata de un espacio seguro, espere a que la vía de evacuación quede libre. Utilice siempre la escalera de forma descendente.
60. Si hay humo póngase, un pañuelo o cualquier tejido húmedo sobre la boca y la nariz. Evite siempre respirar el humo. Gatee si es necesario, el aire menos contaminado es el que está más cerca del suelo.
61. Abandone la vivienda y diríjase a la puerta principal junto al resto de la gente. Si una vez evacuada la vivienda se detecta la ausencia de alguien que estaba dentro al iniciarse la emergencia, notifíquelo al equipo de evacuación.
62. En caso de emergencia no pierda la calma. El NERVIOSISMO y no el fuego es el peor enemigo.

VARIOS

63. Está prohibida la posesión de cualquier objeto peligroso o sustancia susceptible de causar daño a la salud o integridad física de las personas o de alterar la seguridad o convivencia ordenada en la Residencia. Esto incluye, en todo caso, la utilización, tenencia o posesión de armas, sustancias inflamables, drogas y cualquier otro objeto peligroso.
64. En aplicación de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (parcialmente modificada por la Ley 42/2010, de 30 de diciembre), queda totalmente prohibido la venta y el consumo de tabaco en todo el recinto de la Residencia.
65. En aplicación de la Ley de Parlamento de Andalucía 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas, queda totalmente prohibida la tenencia y/o consumo de bebidas alcohólicas, superiores a 20º, así como cualquier droga en todo el recinto de la Residencia.
66. Queda prohibido el uso de cualesquiera servicios y/o instalaciones del Servicio de Alojamiento a los/las residentes sancionados mientras estén cumpliendo una sanción que implique expulsión temporal o definitiva.
67. Los/Las residentes deberán identificarse cuando les sea requerido por personal del Servicio de Alojamiento. Del mismo modo están obligados a poner en conocimiento de la Dirección los hechos que supongan una infracción de estas normas o perturben la normal convivencia en la Residencia.
68. Los/Las residentes deben atender las indicaciones que reciban del equipo de Dirección para que ajusten su comportamiento a estas normas de funcionamiento, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse como consecuencia de la infracción cometida.
69. Cuando existan razones contrastadas que hagan pensar en la producción de un daño inminente, o se den circunstancias que alteren la seguridad o la convivencia ordenada en la Residencia, los/las miembros del equipo de Dirección podrán acceder a las viviendas y adoptar las medidas

Código Seguro De Verificación:	44DtSg4T3t0DjL+Lgcnuiw==	Fecha	26/04/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/44DtSg4T3t0DjL+Lgcnuiw==	Página	6/7



que estimen justificadas para reducir los riesgos y para restablecer las condiciones de normal convivencia en la Residencia.

70. Se podrán retirar los objetos prohibidos, aquellos que se entiendan peligrosos para la seguridad o convivencia ordenada y los de procedencia ilícita. En los casos en que proceda serán remitidos a la autoridad competente.
71. De los controles efectuados, así como de los objetos retirados, se informará por escrito al/a la directora/a del Servicio de Alojamiento.
72. La Dirección, en el desempeño de sus funciones respectivas, podrán adoptar cuantas medidas provisionales consideren oportunas en el restablecimiento de la legalidad, o para preservar ésta y la convivencia de los/las residentes, igualmente sin perjuicio de las sanciones a que diesen lugar.
73. La solicitud de alojamiento en la Residencia implica la plena aceptación de la normativa del Servicio de Alojamiento de la Universidad de Córdoba, de la convocatoria anual y de las presentes normas de funcionamiento.

Código Seguro De Verificación:	44DtSg4T3t0DjL+Lgcnuiw==	Fecha	26/04/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/44DtSg4T3t0DjL+Lgcnuiw==	Página	7/7

